



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA
TRANSITORIA POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A
JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD

RADICADO: 087584189-004-2020-00077-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA NIT 800.037.800-8

DEMANDADO: DORIS PATRICIA DE LA CERDA VARGAS C.C No.22.648.016

INFORME SECRETARIAL – Soledad, Treinta (30) de noviembre de 2022

Señora Juez, a su Despacho el proceso de la referencia. Informándole que le fue corrido traslado a la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, de la cual se dio traslado por fijación en lista No. 0007 de fecha 15 de septiembre de 2022. Para que se sirva proveer.

DANIELA ESPINOSA GALE
SECRETARIA

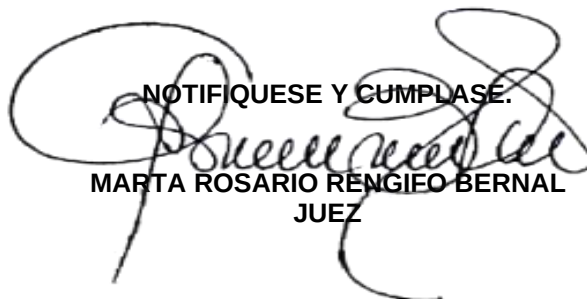
**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD,
Soledad, Treinta (30) de noviembre de 2022**

Visto y verificado el informe secretarial que antecede se tiene que la parte demandante presentó memorial, mediante el cual aportó liquidación de crédito de la obligación, que dentro del presente proceso se cobra, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 446 del CGP, la misma se encuentra ajustada a derecho, y como quiera que no fue objetada, se procederá a aprobarla.

Por lo que el Juzgado,

RESUELVE

1. APROBAR sin modificaciones la liquidación de crédito dentro del Proceso EJECUTIVO, instaurado por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA NIT 800.037.800-8 contra DORIS PATRICIA DE LA CERDA VARGAS C.C No.22.648.016, por concepto de capital e intereses moratorios de las obligaciones contenidas en los pagaré No. 016016100008167 y No. 4481850005349830 por valor total de VEINTE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTODIEZ MIL PESOS CON NOVENTA CENTAVOS (\$20.948.110,90), y DOS MILLONES OCHO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 2.008.169,82), respectivamente hasta el 31 de marzo de 2022.
2. INCLUIR la suma de UN MILLON SEISCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$1.606.939,65) por concepto de agencias en derecho, las cuales serán incluidas en la liquidación de costas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL
JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE
SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA
TRANSITORIA POR EL ACUERDO PCSJA18-
11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 AL
CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD
Constancia: El anterior auto se notifica por
anotación en Estado No. __ En la secretaría
del Juzgado a las 8:00 A.M Soledad,

LA SECRETARIA

Firmado Por:
Marta Rosario Rengifo Bernal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 005
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46a77b17ce443624409c741fd76b480e5e86044084a26f21f5c76bf0ab23a17b**

Documento generado en 30/11/2022 08:08:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>